DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO,

de 21 de abril de 2004,

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2002 — Sección I — Parlamento Europeo

(2004/729/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero del ejercicio 2002 (I5-0034/2003 y C5-0088/2004),

— Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2002 y las respuestas respectivas de las Instituciones (C5-0583/2003) [1],

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0583/2003),

— Vistos el artículo 275 del Tratado CE, el artículo 78 *quinquies* del Tratado CECA y el artículo 179 *bis* del Tratado CEEA,

— Vistos el artículo 77 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977 [2], los artículos 145 a 147 del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002 [3] y el artículo 13 de las normas internas de ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo [4],

— Visto el apartado 7 del artículo 89 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977, según el cual las Instituciones deberán hacer todo lo necesario para dar efecto a las observaciones que se incluyan en las decisiones de aprobación de la gestión,

— Vistos el artículo 93 *bis* y el apartado 3 del artículo 184 de su Reglamento, así como el anexo V al mismo, en sus versiones vigentes hasta el 1 de enero de 2003 y a partir de esta fecha,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0218/2004),

1. Concede a su Secretario General la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2002;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución adjunta;

3. Da su autorización para que se conceda al contable la aprobación de la gestión para el ejercicio 2002 de conformidad con las disposiciones transitorias [5] por las que se regirá el procedimiento de aprobación de la gestión hasta que entre en vigor el nuevo Reglamento financiero;

[1] DO C 286 de 28.11.2003, p. 1.

[2] DO L 356 de 31.12.1977, p. 1.

[3] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

[4] PE 265.492/MESA/def.

[5] Artículo 267 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 357 de 31.12.2002, p. 1).

4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas y al Defensor del Pueblo Europeo, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Secretario General	*El Presidente*
Julian PRIESTLEY	Pat COX